



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0290/2026 I D.P.

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Chihuahuense de Salud y de la Junta Directiva de Servicios de Salud de Chihuahua; así como a la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que se implementen las medidas necesarias y suficientes que garanticen el descanso posterior a guardia para las y los médicos en formación que hayan cumplido una guardia de 24 horas continuas, que el descanso sea efectivo, exentándoles de cualquier actividad o asignación durante este periodo, y que la implementación de estas medidas no afecte su evaluación académica, asistencia, permanencia o trayectoria formativa; así como la implementación de acciones complementarias que impacten de manera positiva en la salud física y mental del personal que labora en las instituciones de salud públicas estatales; lo anterior, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0290/2026 I D.P.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0290/2026 I D.P.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA